



Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 143-2017-MIDIS/PNAEQW

Lima, 22 de febrero de 2017.

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 096-2016-MIDIS/PNAEQW; el Informe N.º 171-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, emitido por la Unidad de Organización de las Prestaciones, y el Informe N.º 218-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2014-MIDIS, se incorporó un tercer párrafo a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N.º 008-2012-MIDIS, disponiéndose que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atenderá a los escolares de nivel de educación secundaria de la educación básica en instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 004-2015-MIDIS, se modificó el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N.º 008-2012-MIDIS, y se estableció que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, por Resolución Ministerial N.º 124-2016-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Social; depende jerárquica y funcionalmente del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del MIDIS y tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del





Programa Social; asimismo, conforme a lo establecido en el literal h) del artículo 9°, la Dirección Ejecutiva tiene como una de sus funciones la de aprobar, modificar y derogar las directivas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa Social para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 096-2016-MIDIS/PNAEQW, de fecha 23 de febrero de 2016, se aprobó el "Protocolo para el Intercambio de Alimentos en la Atención Alimentaria de la Modalidad Productos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" con Código PRT-005-PNAEQW-UP, versión N° 02;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 8563-2016-MIDIS/PNAEQW, de fecha 23 de noviembre 2016, se aprobó el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del PNAEQW-versión N° 02 (código de documento normativo N° MAN-05-PNAEQW-UOP), rige su vigencia a partir de la convocatoria del proceso de compra 2017;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 8584-2016-MIDIS/PNAEQW de fecha 07/12/2016, se aprobaron las Bases de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2017, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 8655-2016-MIDIS/PNAEQW, de fecha 22 de diciembre 2016, se aprobaron las bases integradas de Raciones y Productos, anexos y formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio alimentario 2017, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 014-2017-MIDIS/PNAEQW, de fecha 09 de enero de 2017, se aprobó el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del PNAEQW – Versión N° 03, el mismo que será de aplicación a partir de la segunda convocatoria del proceso de compra 2017;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 029-2017-MIDIS/PNAEQW, de fecha 12 de enero de 2017, se aprobaron las Bases de Raciones y Productos, anexos y formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio alimentario 2017, del PNAE QW, las mismas que serán de aplicación a partir de la segunda convocatoria del Proceso de Compras 2017.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 060-2017-MIDIS/PNAEQW, de fecha 19 de enero 2017, se aprobaron las Bases Integradas de Raciones y Productos, anexos y formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio alimentario 2017, del PNAEQW, las mismas que serán de aplicación a partir de la segunda convocatoria del Proceso de Compras 2017;

Que, mediante Informe N° 171-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA, la Coordinación del Componente Alimentario de la Unidad de Organización de las Prestaciones, señala que a la fecha

el PNAE Qali Warma cuenta con el "Protocolo para el Intercambio de Alimentos en la Atención Alimentaria de la Modalidad Productos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" con Código PRT-005-PNAEQW-UP - versión N° 02, aprobado con RDE N° 096-2016-MIDIS/PNAEQW, el mismo que en su numeral 3.1 se circunscribe para el Proceso de Compras 2016, señalándose además que la aprobación del mismo se justifica en que la provisión de alimentos por parte de los proveedores del Programa está sujeta a la disponibilidad de alimentos en el mercado nacional durante todo el año escolar, y que dicha disponibilidad de alimentos depende de la producción, estacionalidad, comercio, entre otros factores, los cuales podrían, en algunos casos, generar situaciones de limitada disponibilidad o desabastecimiento temporal de algunos alimentos en las Unidades Territoriales.;



Que, en el citado informe también se señala que durante el primer semestre del año 2016, se presentaron casos de limitada disponibilidad de alimentos, principalmente con los alimentos de origen animal no hidrobiológicos (conserva de carne de pollo, conserva de carne de res), situaciones que fueron superadas mediante intercambio de productos, aplicándose para tal efecto el "Protocolo para el Intercambio de Alimentos en la Atención Alimentaria de la Modalidad Productos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" con Código PRT-005-PNAEQW-UP, versión N° 02;

Que, la Coordinación del Componente Alimentario de la Unidad de Organización de las Prestaciones, precisa que el intercambio de alimentos, garantiza el adecuado aporte nutricional de los desayunos y almuerzos, toda vez que el requerimiento de intercambio es sometido a una evaluación del especialista alimentario, quien determina el cumplimiento de los criterios que rigen la planificación del Menú Escolar;



Que, también indica que ante situaciones de desabastecimiento temporal de alimentos estas podrán ser superadas a través del procedimiento de intercambio de alimentos de acuerdo a las disposiciones establecidas, garantizado así el fin supremo del Programa que es atender a través del servicio alimentario a los más de 3,600, 000 usuarios del PNAEQW;

Que, a través del Informe N° 63-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones, tomando como sustento lo indicado en el Informe N° 171-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA, señala que en vista que se viene llevando a cabo el Proceso de Compras del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el año 2017, se requiere ampliar la vigencia del Protocolo de Intercambio de Productos para la provisión del servicio alimentario del PNAEQW, aprobado mediante RDE N° 096-2016-MIDIS/PNAEQW, para el Proceso de Compra 2017;

Que, el numeral 22) del Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del PNAEQW – Versión N° 03, dispone que: *"Es competencia del PNAEQW la planificación del proceso de compras para la provisión del servicio alimentario, así como el seguimiento, supervisión y monitoreo de la ejecución contractual de los proveedores, a través de las Unidades Técnicas de la sede central y/o las Unidades Territoriales (...)"*;

Que, asimismo, el literal e) del numeral 23) del citado documento normativo, señala que una de las funciones de la Unidad de Organización de las Prestaciones es la de *"elaborar propuestas de manuales, protocolos, guías y herramientas que sirvan para orientar los procesos de provisión del servicio alimentario de acuerdo con el perfil de los usuarios en los ámbitos de intervención incorporando mensajes y metodologías apropiados a cada realidad"*;

Que, asimismo, la Unidad de Asesoría Jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del artículo 15 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, ha verificado la consistencia y viabilidad legal del pedido de ampliación de la vigencia del "Protocolo para el Intercambio de Alimentos en la Atención Alimentaria de la Modalidad Productos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" con Código PRT-005-PNAEQW-UP, versión N° 02; aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 096-2016-MIDIS/PNAEQW, con la finalidad de que la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa lo apruebe;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS, y por Decreto Supremo N.° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N.° 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N.° 226-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar la vigencia del "Protocolo para el Intercambio de Alimentos en la Atención Alimentaria de la Modalidad Productos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" con Código PRT-005-PNAEQW-UP, versión N° 02, así como sus anexos y formatos; aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 096-2016-MIDIS/PNAEQW, para el proceso de compra 2017.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


DIEGO GARCIA BELAUNDE SALDIAS
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social